



SEMINARIO DE GESTIÓN PÚBLICA

“REGÍMENES LABORALES DEL ESTADO Y LA LEY SERVIR”

YURI RENGIFO RIVAS



YURI RENGIFO RIVAS



Perteneciente al cuerpo de Gerentes Públicos por Servir

Psicólogo con estudio de Maestría en Psicología Organizacional y Administración Estratégica de Empresas. Especialista en Derecho Laboral, Gestión de Recursos Humanos por competencias y Conciliador Extrajudicial. Más de 17 años de experiencia en la dirección de recursos humanos en importantes instituciones públicas y privadas. Docente universitario de los cursos de Indicadores de Recursos Humanos (UPC) y Gerencia de Recursos Humanos (Postgrado Universidad Ricardo Palma). Actualmente Gerente de Recursos Humanos de la empresa de Logística y Courier SMP Courier. Miembro del Comité Consultivo de la Maestría de Comportamiento Organizacional y Recursos Humanos de la Universidad Ricardo Palma. Docente con más de 12 años de trayectoria en universidades e institutos superiores.



Agenda



Regímenes laborales del sector publico

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE



La Ley del Servicio Civil: Servir



Transito al Régimen Servir

Regímenes laborales – Sector Público

Generales

Carrera

- Administrativa (DLeg 276 - 1984)

Sin Carrera con vínculo laboral

- Régimen de la actividad privada (DLeg 728 - 1991)
- Contratación Administrativa de Servicios - CAS (DLeg 1057 - 2008 y modificado 2012)

Carreras especiales

- Profesorado y Magisterial (Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)
- Docentes universitarios (Ley 23733 - 1983)
- Profesionales de la salud (Ley 23536 - 1982)
- Asistenciales de la salud (Ley 28561 - 2005)
- Magistrados (Ley 29277 - 2008)
- Fiscales (DLeg 052-1981 y modificado 2010)
- Diplomáticos (Ley 28091 - 2003 y modificada 2005)
- Servidores penitenciarios (Ley 29709 - 2011)
- Militares y policías (Ley 28359 - 2004 y Ley 27238 - 1999)

Otros

Sin Carrera con vínculo laboral

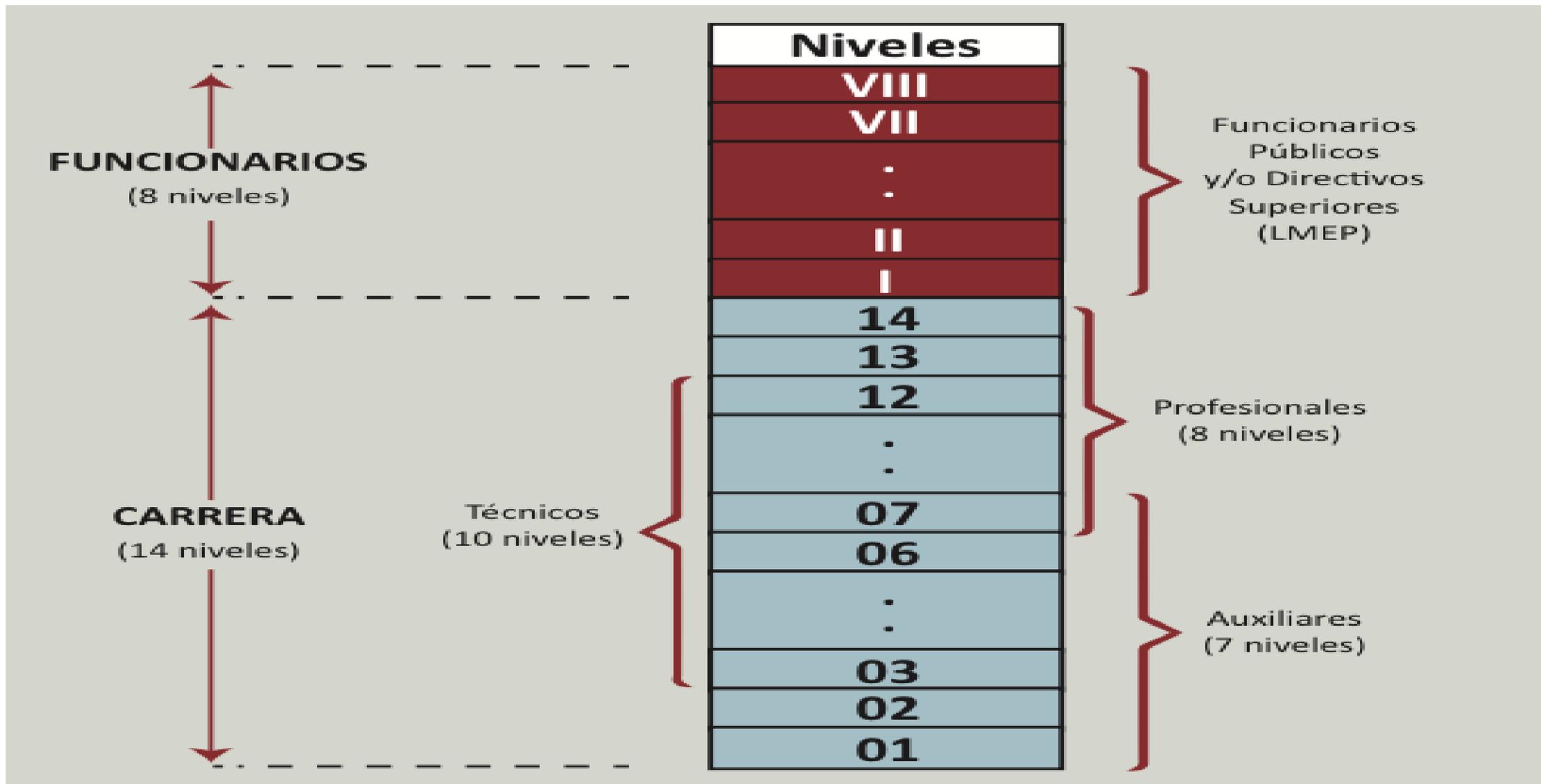
- Gerentes públicos (DLeg 1024 - 2008)

Sin Carrera con vínculo civil

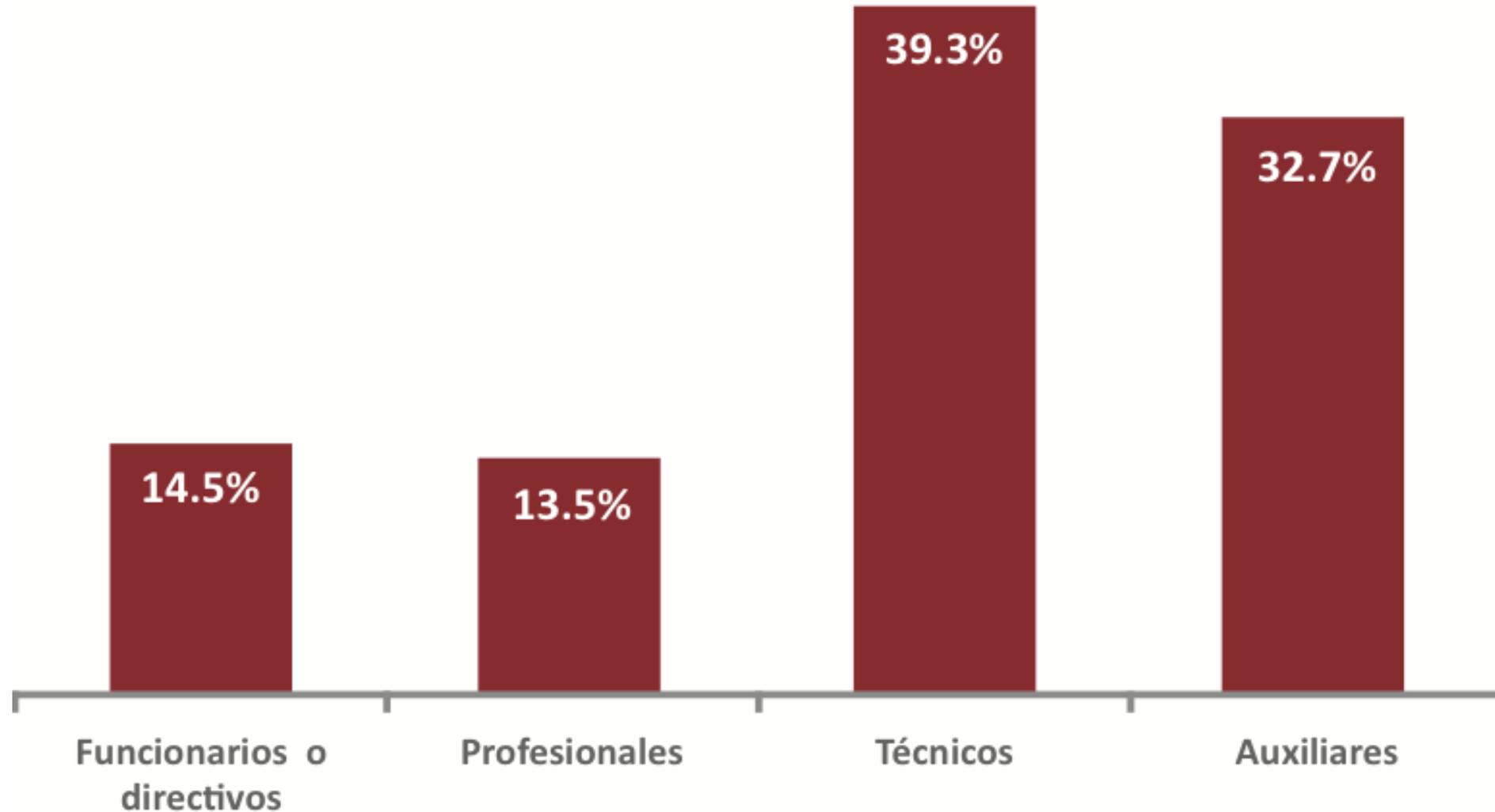
- Convenios de administración con PNUD
- Fondo de Apoyo Gerencial (DL 25650 - 1992)

Vínculo civil: Locación de servicios (2009)

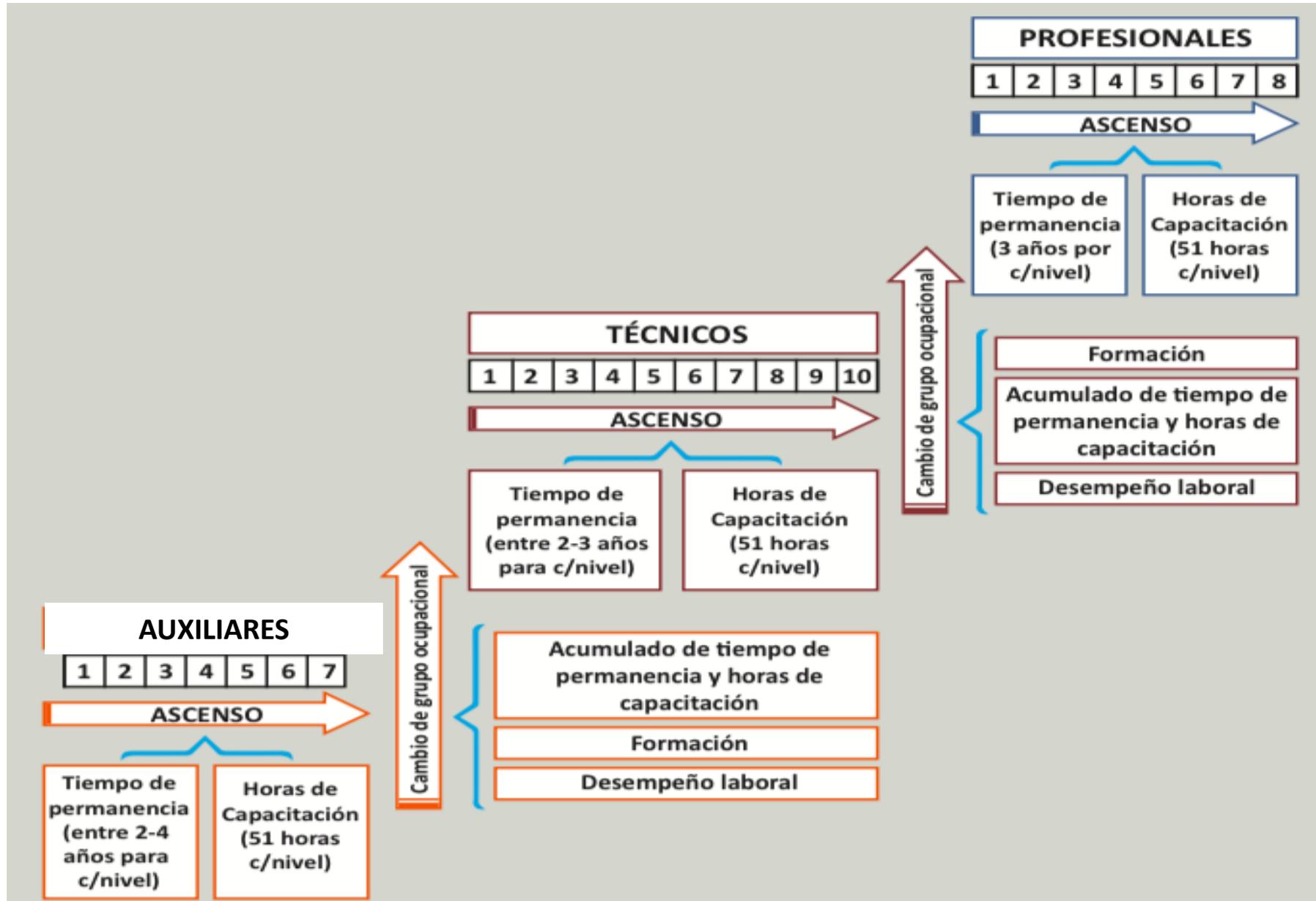
Niveles de carrera administrativa



Composición de la carrera administrativa DL 276



Progresión en la carrera administrativa



Remuneración según el 276

Haber básico	Bonificaciones	Beneficios
<ul style="list-style-type: none">• Servidores: de acuerdo con cada nivel de carrera• Funcionarios: de acuerdo con el cargo• Se regula en proporción a la Unidad Remunerativa Pública (URP) y como porcentaje de la misma	<ul style="list-style-type: none">• Personal: corresponde a la antigüedad en el servicio, computada por quinquenios• Familiar: corresponde a las cargas familiares• Diferencial: corresponde a los cargos de responsabilidad directiva	<ul style="list-style-type: none">• Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios• Aguinaldos• Compensación por tiempo de servicios

Remuneraciones hoy en el 276



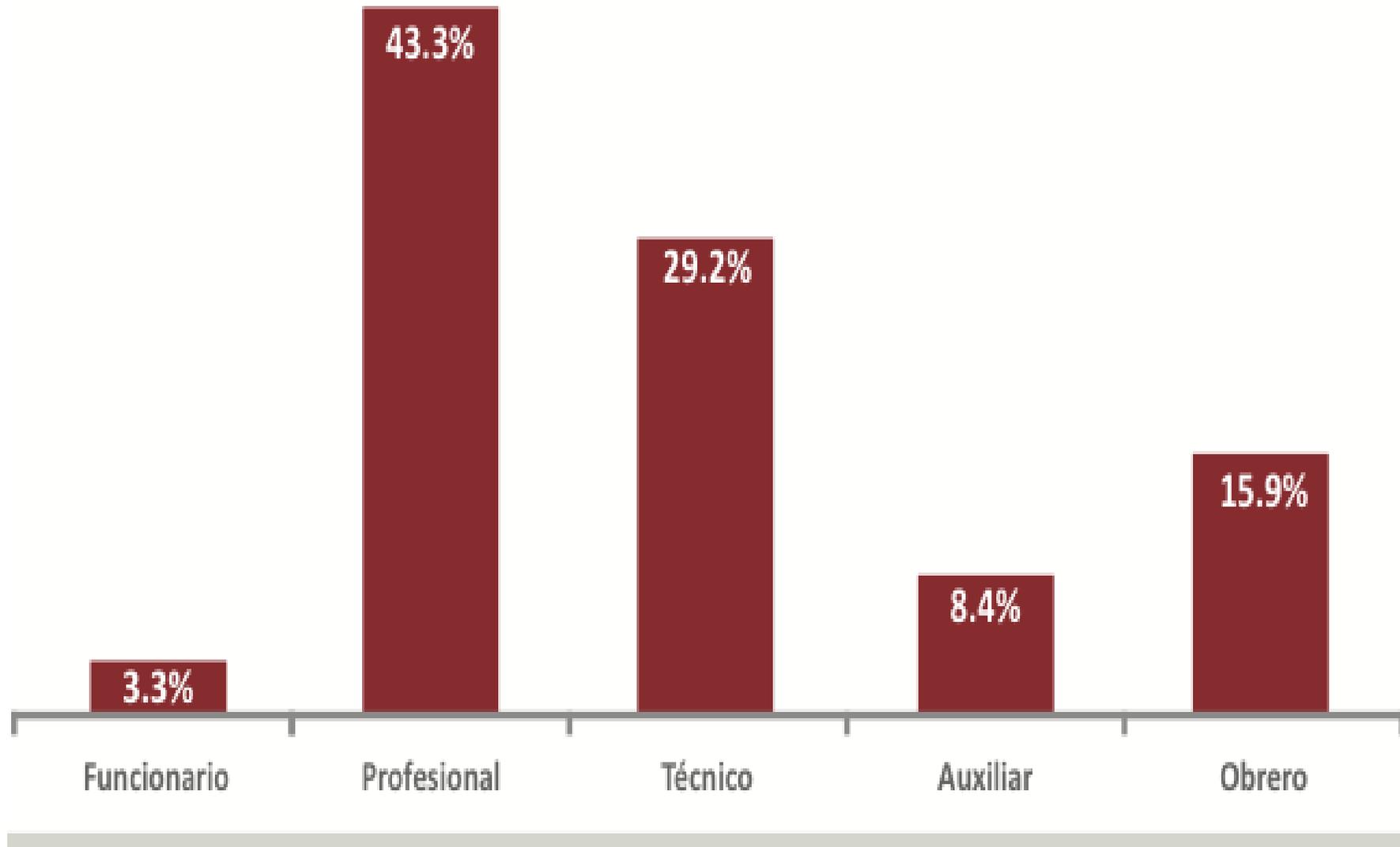
Conceptos remunerativos

Conceptos	Descripción
Haber Básico o Remuneración Básica	Retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado. Corresponde a un porcentaje de la Unidad Remunerativa Pública (URP) y se otorga de acuerdo con cada cargo (funcionarios) o nivel de carrera (servidores). Está regulado en el artículo 46 del Decreto Legislativo 276 y sirve de base para el cálculo de las bonificaciones y la compensación por tiempo de servicios, con excepción de la bonificación familiar.
Remuneración Reunificada	Es la que resulta de integrar en un solo concepto las remuneraciones complementarias del trabajador, excepto las bonificaciones personales y familiares, con las remuneraciones complementarias del cargo y las especiales, que incluyen condiciones de trabajo, riesgo de vida y funciones técnicas especializadas, así como otros conceptos remunerativos de carácter permanente que se otorgaban hasta la promulgación del Decreto Supremo 057-86-PCM al amparo de las disposiciones administrativas o pactos colectivos bajo cualquier nomenclatura o denominación.
Remuneración Principal	Inicialmente compuesta por la remuneración básica y la remuneración reunificada ¹²⁵ , incluyó posteriormente a todos los incrementos otorgados con anterioridad al DS 051-91-PCM, así como las normas que forman parte de la transitoria para homologación.
Remuneración Total Permanente	Parte de la contraprestación mensual cuyo monto es percibido de forma regular, permanente en el tiempo y otorgado con carácter general para todos los servidores públicos.
Remuneración Total	Contraprestación mensual por el trabajo realizado. Incluye todos los conceptos pensionables a favor del trabajador y está constituida por la remuneración total permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por ley expresa de acuerdo con las exigencias y/o condiciones del cargo.

EL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA – TUO 728



Composición de trabajadores bajo el ámbito del régimen privado



Elaboración:SERVIR – GPGRH

Fuente: “El Servicio Civil Peruano”. SERVIR, 2012. p,22

Desvinculación

Causales generales	Causas justas	
	Por capacidad	Por conducta
Fallecimiento	Pérdida de capacidad física o mental	Condena penal por delito doloso
Renuncia o retiro voluntario (requiere un aviso previo con 30 días de anticipación)	Rendimiento promedio deficiente en relación con la capacidad del trabajador	Inhabilitación del trabajador
Término del contrato (casos bajo modalidad temporal)		Falta grave, tales como incumplimiento de las obligaciones del trabajador, disminución deliberada y reiterada del rendimiento, apropiación (sea efectivamente consumada o frustrada) de bienes o servicios del empleador y entrega de información a terceros, entre otros.
Mutuo disenso		
Invalidez absoluta permanente		
Jubilación (obligatoria cuando el varón cumple 65 años o cuando la mujer cumple 60 años)		
Despido justificado (causa justa)		
Cese colectivo por causa objetiva, en los casos y forma permitidos por Ley		

CAS Características

- Vacaciones
- Essalud
- Aporte para pensiones
- Posibilidad de licencias con goce por maternidad, paternidad.
- Derechos colectivos de sindicalización y huelga



CONVOCATORIAS CAS

Proceso de contratación CAS

1. Etapa preparatoria	2. Etapa de convocatoria	3. Etapa de selección	4. Contrato
<ul style="list-style-type: none">• Requerimiento del órgano usuario: descripción del servicio a realizar, requisitos y competencias mínimas que debe reunir el postulante, descripción de las etapas y justificación de la necesidad de contratación• Disponibilidad presupuestaria	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público de la sede central de la entidad• Hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco días hábiles antes del inicio de la etapa de selección	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación objetiva del postulante:<ul style="list-style-type: none">- Evaluación curricular- Entrevista- Otros (opcional)	<ul style="list-style-type: none">• Persona seleccionada celebra contrato por un plazo determinado renovable que no puede exceder el año fiscal

Cuerpo de gerentes públicos D.leg. 1024

- Convocar profesionales capaces para altos puestos de dirección y gerencias de mando medio, a través de procesos transparentes y competitivos.
- Desarrollar capacidades de dirección y gerencia en la Administración Pública y asegurar su continuidad.
- Profesionalizar gradualmente los niveles mas altos de la Administración Pública.
- Impulsar la reforma del Servicio Civil

Régimen laboral gerentes públicos (D.leg. Nro. 1024, art. 10)



Remuneración
Régimen especial

CTS D.Leg. 650

Gastos por
traslado, cambio
de residencia

Seguridad Social
en Salud y Pensión

Descanso
Vacacional (30
días)

Defensa Legal
especializada con
recurso de la
Autoridad

Jornada de Trabajo
sin horas extras

Agenda



Regímenes laborales del sector publico

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE



La Ley del Servicio Civil: Servir



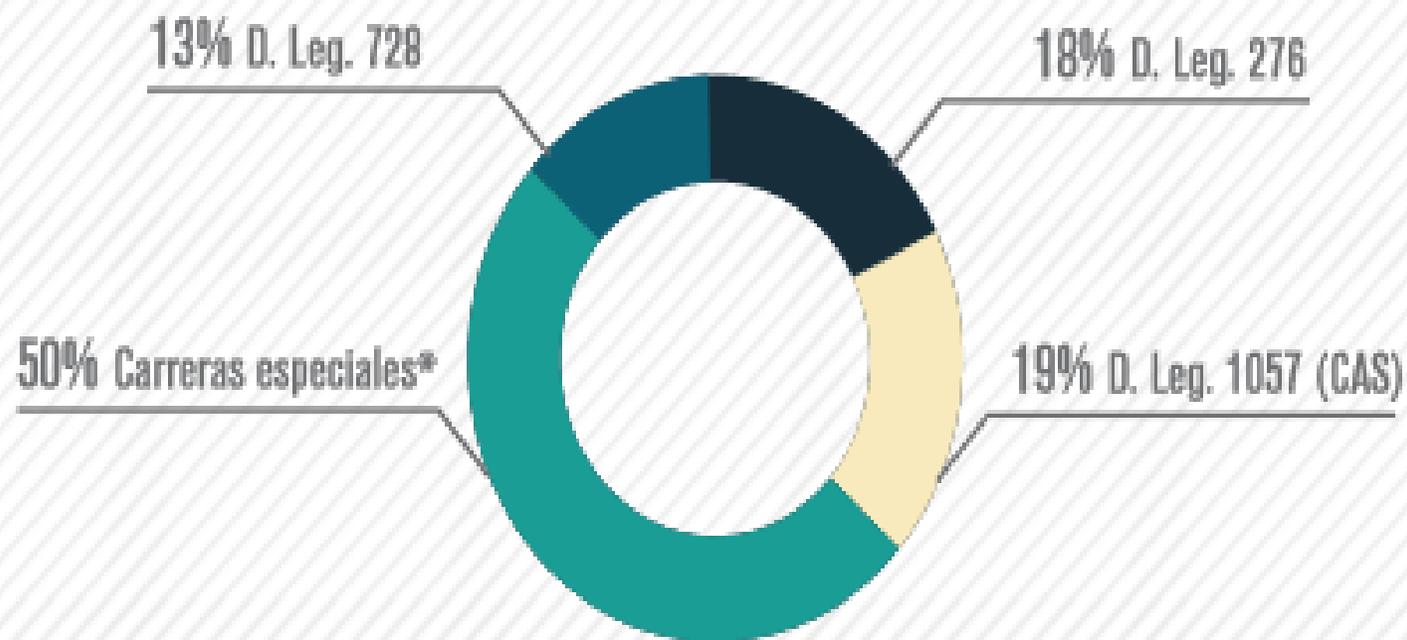
Transito al Régimen Servir

¿Cuántas personas conforman el servicio civil?

1 millón 400 mil servidores públicos en:
administración pública, empresas públicas y
las fuerzas armadas y policiales.

4. ¿Cómo se distribuyen los servidores públicos por régimen?

Participación de servidores públicos según régimen en el 2014



* profesores de educación básica, profesionales y asistenciales de la salud, fuerzas armadas y policiales, diplomáticos, docentes universitarios, magistrados, fiscales y servidores penitenciarios.

Al 2014
sin carreras especiales:

4 de cada **10**
servidores públicos
son CAS

Al 2014
sin carreras especiales:

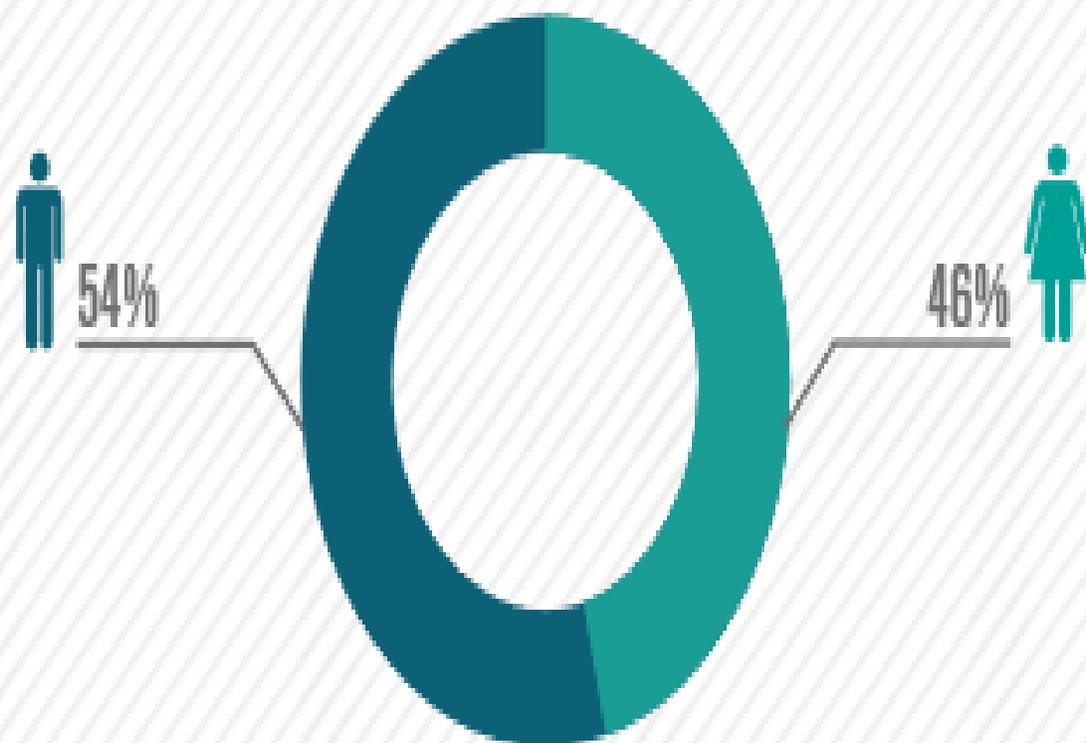
4 de cada **10**
servidores públicos
son 276

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Planilla Electrónica (septiembre 2014)

Elaboración: SERVIR - GPGSC

5. Características socioeconómicas de los servidores públicos

Participación en el servicio civil según sexo en el 2014

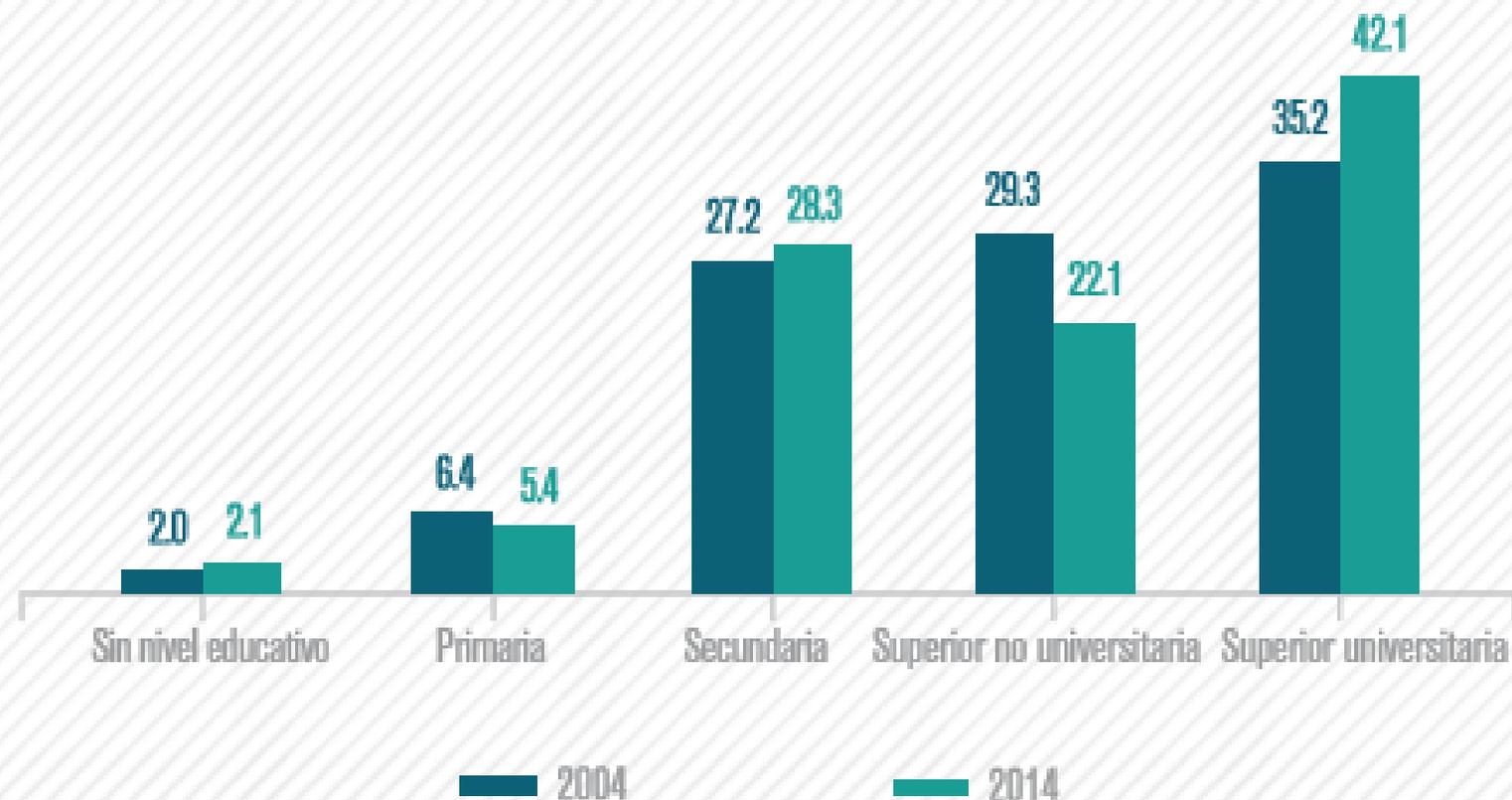


Al 2014
46%
de servidores públicos
son mujeres

Fuente: INEL, ENAHO 2014

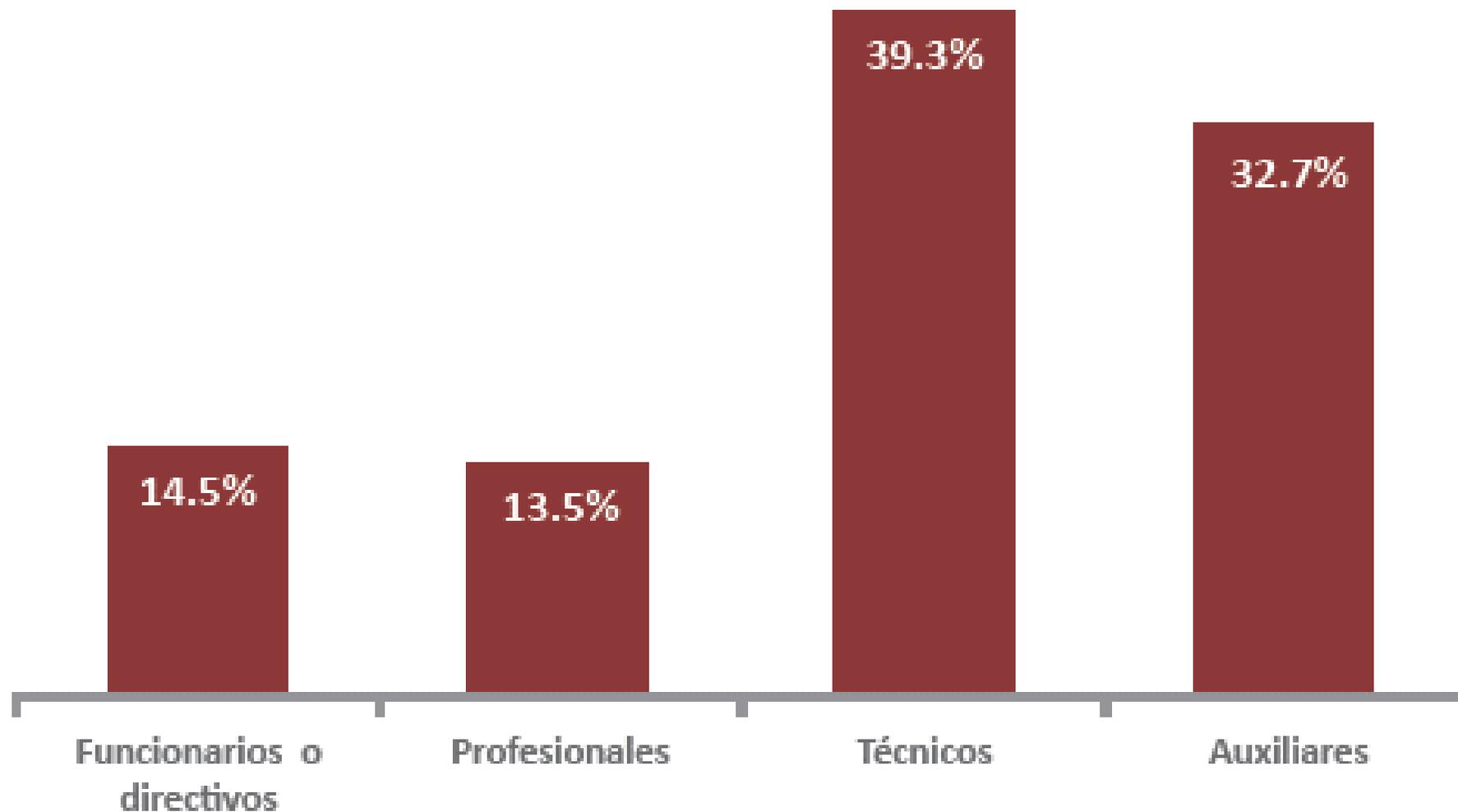
Elaboración: SERVIR - GPGSC

› Nivel educativo de los servidores públicos entre los años 2004 y 2014
(en porcentaje)



Del 2004 al 2014
servidores con educación
superior universitaria
completa
aumentaron de
35% a 42%

Servidores del Régimen laboral publico administrativo por grupo ocupacional



Fuente 1: MEF - Módulo de gestión de recursos humanos, 2011

Fuente 2 para Gobierno Local: INEI - Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU, 2010

Elaboración: SERVIR- GPGRH

1023

- Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo.

1024

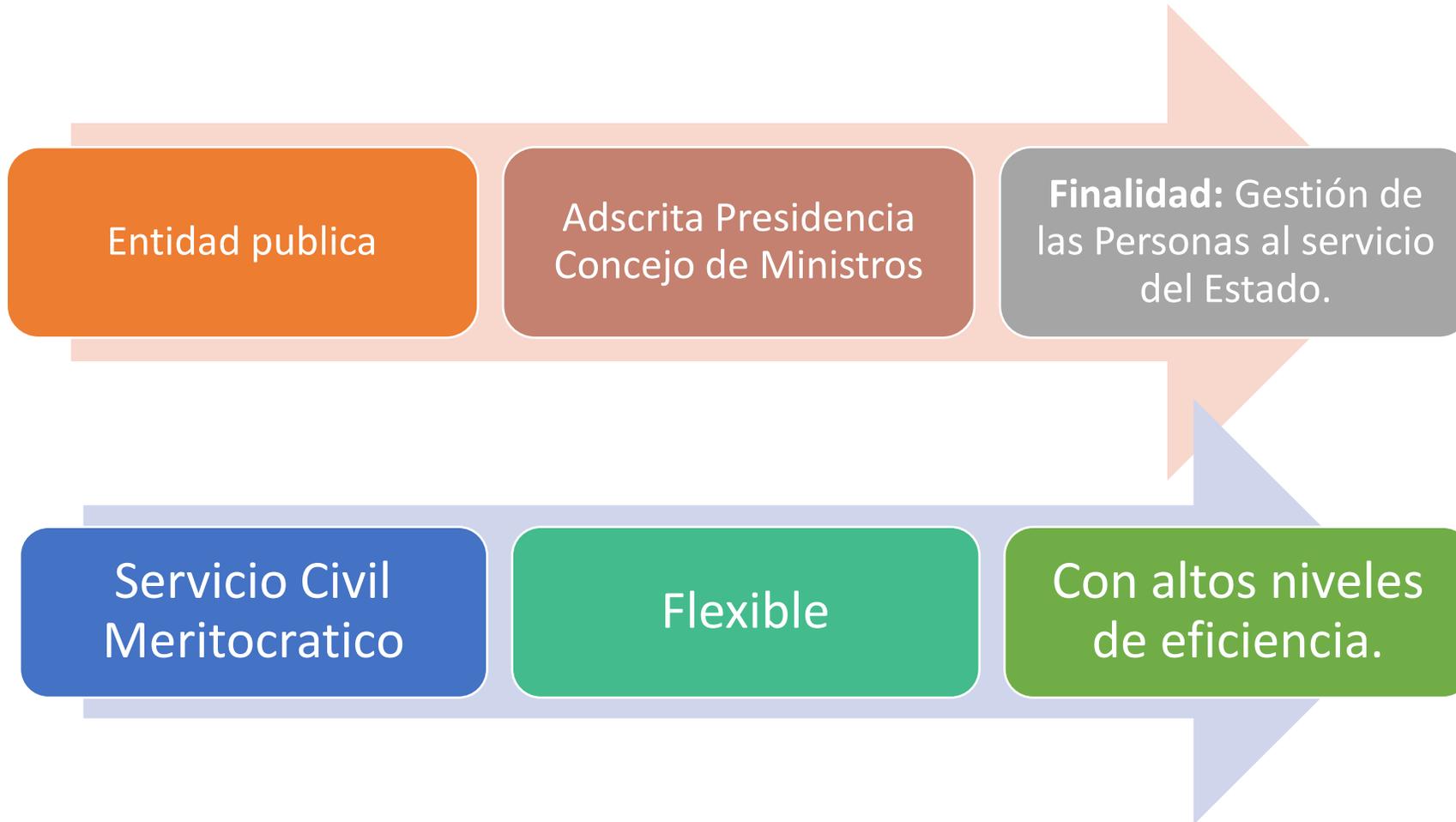
- Crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.

1057

- Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Junio 2008



Atribuciones de la autoridad



Rol de Servir

Formular
políticas
nacionales

Emitir
opinión
técnica
vinculante

Dictar
normas

Supervisar su
cumplimiento

Resolver
conflictos
sobre RRHH

Rol de Servir

Busca que el estado cuente con personas con una clara orientación a:

- 1 • Servicio al ciudadano.
- 2 • Regidos por principios de merito.
- 3 • Ingresos mediante procesos transparentes.
- 4 • Evaluados por el logro de objetivos concretos.
- 5 • Reciben incentivos en base a rendimiento.

Quiénes forman parte del régimen

La reforma del Servicio Civil implica la creación de un nuevo y único régimen.

Ley de la Carrera Administrativa 276

Régimen de la actividad privada 728

Contrato Administrativo de Servicios 1057

El pase de estos trabajadores se realiza por concurso público de méritos y es voluntario.

La reforma se aplicará a 560 mil trabajadores del Estado de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Es decir, abarca al 40% del total de servidores públicos.

Quiénes NO forman parte del régimen

Personal de las Fuerzas Armadas y
Policía Nacional

Personal de SALUD

Personal de Educación

Sin embargo, la reforma se aplicará supletoriamente a estos trabajadores en cuanto a principios, incompatibilidades y reglas disciplinarias, en ausencia de regulación específica.

Aspectos Claves del Régimen Servir



Conservación de los beneficios laborales: jornada laboral de 48 horas, gratificaciones, vacaciones, CTS, pensiones y salud.

Las compensaciones económicas en función del puesto y se moverán en base al mérito.

Ordenamiento de los procesos de contratación, remuneraciones, deberes y derechos de los servidores públicos al brindar aumentos en ingresos con equidad remunerativa, línea de carrera, movilidades entre entidades, capacitaciones, mejor pensión, claridad en régimen sancionador, entre otros.

Los servidores públicos en el servicio civil contarán: gratificaciones julio y diciembre, CTS anuales.

Aspectos Claves del Régimen Servir

Evaluaciones de desempeño anuales para medir el desenvolvimiento del servidor

Dos evaluaciones desaprobadas, previa capacitación son causal de cese.

Estabilidad laboral de los servidores públicos sobre la base del mérito.

La reforma total durará 6 años ¿¿¿???

Las entidades públicas tendrán que hacer una reestructuración al interior de las mismas y de las personas que trabajan en ellas para poder migrar al nuevo régimen.

Se busca un Estado más eficiente.

Agenda



Regímenes laborales del sector publico



La Ley del Servicio Civil: Servir



Transito al Régimen Servir

Etapas del proceso de tránsito al régimen del servicio civil

01

Inicio de incorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad

02

Análisis situacional de la entidad

Resolución de Inicio al Proceso de Implementación

03

Aplicación de mejoras

04

Concursos bajo el nuevo Régimen

Objetivos

Formar un equipo que impulse y monitoree el correcto desarrollo del proceso de tránsito. Asimismo, se deberá asegurar que todos los servidores de la entidad se encuentren informados sobre los objetivos que se persiguen en el proceso de reforma.

Obtener información de la situación de la entidad a partir del análisis de sus puestos y procesos, a fin de identificar, formular, proponer y priorizar oportunidades de mejora en los mismos.

Actualizar y aprobar los documentos e instrumentos de gestión en relación a los recursos humanos de la entidad.

Realizar progresivamente los concursos públicos de selección para la incorporación de servidores al Nuevo Régimen del Servicio Civil, siguiendo lo indicado en el plan de implementación.

(al 01 Agosto 2019)



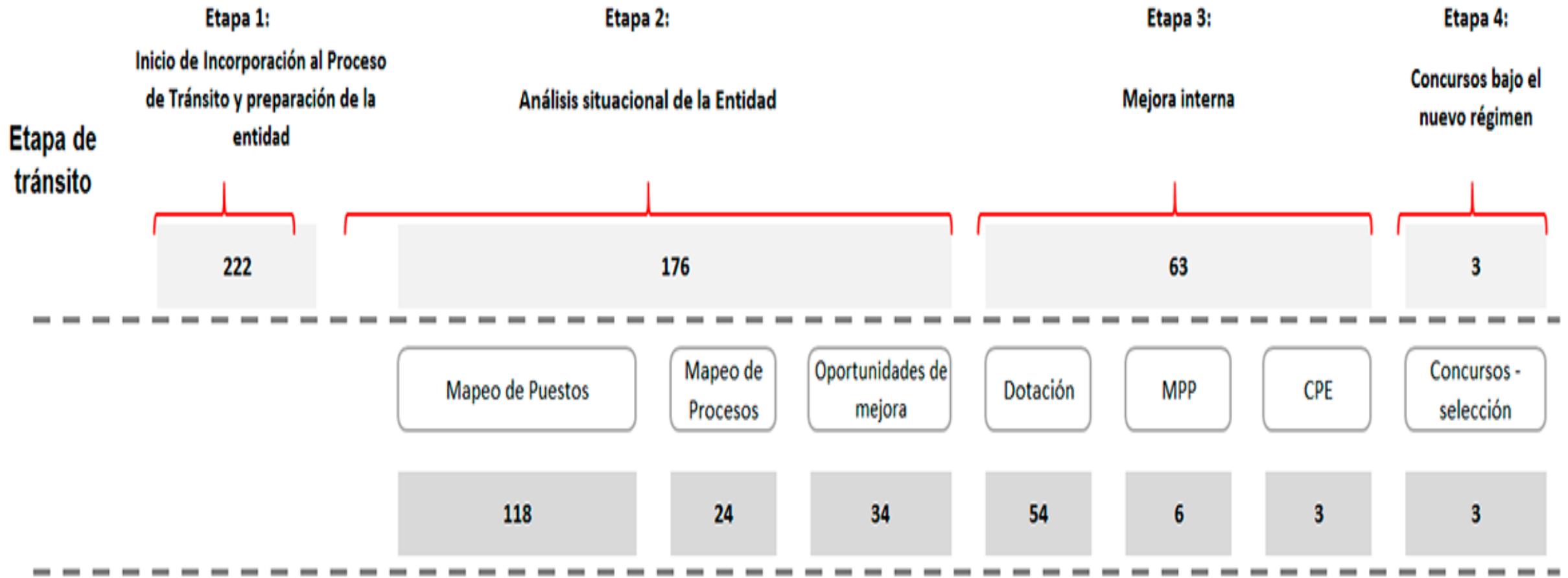
Entidades en Transito al Régimen de la Ley del Servicio Civil

- 464

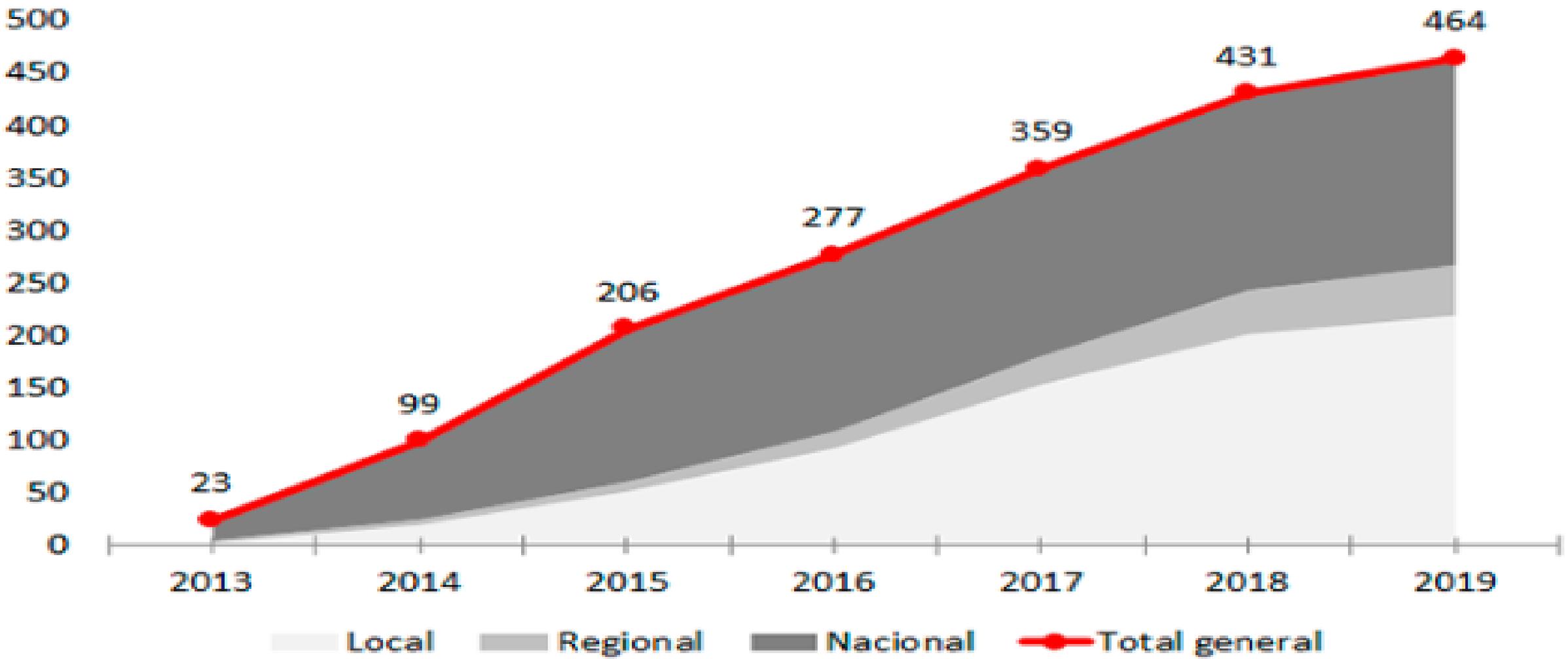
Entidades con resolución de Inicio a la ley del Servicio Civil

- 77

Entidades en Tránsito al Régimen del Servicio Civil por Etapa y Actividad 2013-2019



Entidades en Tránsito al Régimen del Servicio Civil por Nivel de Gobierno 2013-2018



Entidades en Tránsito al Régimen del Servicio Civil por Nivel de Gobierno y Tipo de Entidad 2013-2019

Nivel de Gobierno	Tipo de entidad	Cantidad
Nacional (197)	OPE	31
	OPE	31
	Programa/Proyecto	34
	Universidad	42
	Ministerios	19
	OCA	4
	Reguladoras	4
	Otros (Hospitales, FMP, Marina, FAP)	32
Regional (48)	Gobierno Regional	18
	Otros (ZOFRA, Majes, Beneficencia, DRE)	30
Local (219)	Municipalidad Distrital	134
	Municipalidad Provincial	72
	Otros (SATs, Beneficencias)	13



GRACIAS!

YURI RENGIFO RIVAS

INFORMES E INSCRIPCIONES

-  contacto@exxaconsulting.com
-  +511 456 9972
-  +51 944 210 093
-  +51 998 756 696
-  Jr. Manuel Candamo 332 Of. 301.
Lince, Lima - Perú.

